



**Convención contra  
la Tortura y Otros Tratos  
o Penas Crueles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr.  
GENERAL

CAT/C/NZL/CO/3/Add.2  
8 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN**

**Observaciones del Gobierno de Nueva Zelandia\* \*\* acerca de las  
conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura**

[19 de diciembre de 2006]

---

\* Para consultar las conclusiones y recomendaciones del Comité, véase el documento CAT/C/CR/32/4.

\*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. Las conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas incluyen una declaración del Comité en el sentido de que "el Comité celebra que el Estado Parte esté dispuesto a ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, y le recomienda que ratifique estos instrumentos con puntualidad". Las conclusiones y recomendaciones del Comité también incluyen una declaración en la que se manifiesta la intención declarada de retirar las reservas a la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño, y de ratificar el Protocolo Facultativo de la primera.
2. Nueva Zelandia desea aclarar la posición correcta relativa a esos instrumentos. En la actualidad, Nueva Zelandia está trabajando en pro de la adhesión a la Convención para reducir los casos de apatridia. Nueva Zelandia no ha decidido acceder a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas en este momento. Por consiguiente, la declaración hecha por el Comité contra la Tortura en relación con la Convención de 1954 puede dar lugar a error. Nueva Zelandia también está haciendo progresos en la labor para levantar todas sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención contra la Tortura, pero todavía no se han adoptado las decisiones definitivas a nivel ministerial.
3. El Gobierno de Nueva Zelandia da las gracias al Comité por sus conclusiones y recomendaciones, que ayudarán en la elaboración ulterior de políticas sobre los instrumentos de que se trata. La información con respecto a nuestra respuesta a las conclusiones y recomendaciones del Comité se incluirá en nuestro quinto informe periódico que se presentará al Comité en enero de 2007.

-----